

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

A este Periodico se suscribe en la Imprenta Nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos— Los que en el exterior deseen adquirirlo, pueden escribir a la Redaccion por los correos ordinarios, incluyendo el valor de la suscripcion.

Toda comunicacion dirigida a la Redaccion debe venir franca.

GACETA

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

SAN JOSE, JUNIO 19 DE 1852.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periodico sale los sabados de cada semana, y vale:
 Per un año \$ 14 r.
 — 6 meses 1
 — 3 id. . . . 2
 Números sueltos. . . . 1

Aviso en insertos a precios somados.

OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 6.
 MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica.

Con la mira de llenar el vacío que ofrece el arancel general del Código de la República acerca de los derechos que deben cobrar los Jueces de 1ª Instancia en los casos de que hablan las fracciones 2ª y 3ª del artículo 34 del Reglamento de Justicia expedido en 18 de Febrero último, tiene a bien decretar y

DECRETA:

Art. 1º En las apelaciones verbales cobrarán los Jueces de 1ª Instancia dos reales por cada cédula de cita y dos reales por la nota de autos dirigida al Alcalde; ocho reales por la sentencia inclusive la ejecutoria; en caso que el juicio se abra a pruebas cobrarán igualmente, dos reales por cada declaración y un real por cada hoja escrita.

Art. 2º En las quejas presentadas ante los Jueces de 1ª Instancia contra los Alcaldes Constitucionales, estése a lo dispuesto en el artículo 1248 de la 3ª parte del Código; mas cuando estos salgan victoriosos, la parte contraria pagará la mitad de los derechos señalados en el arancel para los juicios criminales.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José, a los ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora. Vice Presidente.—Bruno Carranza. Secretario.—José María García. Secretario.

Por tanto. EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio once de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion

Joaquin Bernardo Calvo."

I en cumplimiento de lo mandado por S. E. lo comunico a U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a U.

San José Junio 11 de 1852.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 7
 MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Con presencia de la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno de la República y la compañía de colonizacion de Berlín, representada por el Sr. Baron de Bulow, concluida y firmada en esta Capital el 7 de Mayo del presente año,

DECRETA.

Art. único.—Se aprueban en todas sus partes todos y cada uno de los veinte artículos que comprenden de la contrata de colonizacion celebrada entre el Gobierno de la República, por una parte, y el Sr. Baron Bulow, como representante de la Compañia de colonizacion de Berlín por la otra.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José, a los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Francisco Maria Oreamuno. Presidente.—Bruno Carranza. Secretario.—José María García. Secretario.

Por tanto. EJECUTESE. Palacio Nacional San José Mayo dieziseis de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

I en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico a U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde a U.

San José Mayo 16 de 1852.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 5
 MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que habiéndose aumentado demasadamente las ocupa-

ciones de la oficina de la Administracion principal es conveniente organizar de nuevo el personal de ella, para facilitar las operaciones que alli se deben practicar; y que por otra parte la importancia a que han llegado los intereses que entran en dicha oficina demanda mayores garantias para su manejo,

DECRETO:

Art. 1. La Administracion principal se compondrá de un Administrador, un Tesorero, un Contador, dos oficiales escribientes y un portero.

Art. 2. La responsabilidad de los tres primeros empleados, nombrados en el artículo precedente, será mancomunada; y por consiguiente los tres serán clareros, y no se podrán abrir las arcas sin la cooperacion simultánea de todos.

Art. 3. Las partidas de cargo y data que deben sentarse en el manual ó en enalesquiera otros libros, auxiliares de este en la Administracion principal, serán firmadas por los tres empleados referidos.

Art. 4. Habrá en la Administracion principal una arca de hierro con tres llaves distintas, de las cuales tendrá una cada uno de los empleados designados, y se depositarán en ella todos los caudales que entren en la oficina en dinero ó vales nacionales, los pagarés, escrituras y cualesquiera otros documentos de importancia; y los libros de cuenta y razon.

Art. 5. El sueldo del Tesorero de la Administracion principal será el de setecientos veinte pesos anuales mientras se decreta la nueva tarifa de sueldos.

Dado en la ciudad de San José a los once dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Manuel José Carazo."

Y de orden de S. E. lo comunico a U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a U.

San José Junio 11 de 1852.

CARAZO.

A consecuencia del Decreto Legislativo nº 5 de 8 del corriente que acuerda una gracia especial en favor del actual Ministro de Relaciones y Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo, este pasó a la Secretaría de la Representacion Nacional, para su conocimiento, la siguiente exposicion.

"Honrables Representantes.—No puedo considerar el honroso Decreto que os habeis servido expedir

en mi favor como una merecida recompensa de mis débiles servicios, sino como una delicada inspiracion de vuestra generosidad.

Era mi deber consagrar a la República mi tiempo y mis afanes y no suele premiarse el deber. Si hubiese de premiarse, ¿cuantos son mas acreedores que yo a la aprobacion y benevolencia de sus conciudadanos!

Pero, al hacer tan gratuita excepcion en mi favor, habeis cedido a un movimiento del corazon mas bien que a consideraciones de justicia, y aqui debo a mi turno salir de mi carácter oficial para manifestaros mi gratitud particular. No es tanto el Ministro quien os habla, como el padre de familia reconocido que os trasmite los sentimientos de los que le pertenecen.

Como hombre público los hechos deben responder en vez de las palabras; pero debo deciros, Honorables Representantes, que vuestra bondad me ha impuesto una nueva obligacion, y es la de merecer en adelante por una consagracion mas eficaz la especial distincion con que habeis favorecido espontaneamente mis buenas intenciones y mi larga dedicacion a las tareas administrativas. Me habeis elegido para que yo sirva de estímulo a la noble ambicion de hombres mas dignos que yo, y debo corresponder a vuestro intento procurando dar el ejemplo del celo, de la exactitud y del patriotismo que suplirá en mí la falta de capacidad.—San José Junio 15 de 1852.—Honrables Representantes.—Joaquin Bernardo Calvo.

ESTADO GENERAL

QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO EL FONDO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN TODO EL PRESENTE AÑO.

CARGO.

Por censo de pavas.....	2704
Por el derecho de patentes para truchas	513 4
Por réditos de la Palma.....	25 1
Por id. Chapuines.....	99 4
Por el derecho de billares y gallera...	450 6½
Por el id. de la matanza de reses.....	1920 6
Por el id. de la id. de cerdos.....	171
Por la piedra de canteria.....	66 6½
Por el potreraje de pavas.....	254 5
Por el de Molinos.....	6
Por subasta de animales.....	36
Por el derecho de beticas.....	43
Por redencion de terrenos en la palma.	179 4
Por id. chapuines.....	415 5
Por derecho de nichos ocupados en el panteon.....	10
Por derecho de titulos de los terrenos de la palma.....	2 4
Por lo devuelto por los reos.....	19 2
Por lo colectado por los jueces de paz para las escuelas.....	6 1
Por venta de un cajon.....	2 4
Soma.....	\$ 6912 2½

DATA.

Por sueldos.....	3019 1
Por órdenes municipales.....	951 64
Para los reos pobres.....	92
Para la guardia de las esquinas de la plaza.....	92
Para los locos sin recursos.....	60
Para lices de la cárcel.....	33 1
Por lo pasado al fondo de policía.....	1966 7
Por alquiler de casas para las escuelas.....	27
Por lo dado al rédito de tierras chapinas.....	415
Por el derecho de serenazgo.....	13 3
Por alcance al fondo.....	39 5
Por data de meses en una partida.....	17
Para gastos de esta oficina.....	15 3
	5688 44
CARGO.....	6,912 24
DATA.....	6,688 44
EXISTENCIA.....	223 6

NO OFICIAL.

LA GACETA.

Cuando se estudian y observan á la luz de la razon y la ciencia, los sacudimientos que sucesivamente han hecho estremecerse la parte civilizada del mundo, desde que el inmortal Guttenberg con su descubrimiento maravilloso dotó á la palabra de la celeridad del pensamiento, y á los pueblos de la arma mas terrible contra sus tiranos, se percibe claramente el origen de todas las revoluciones, y se descubre una sorprendente analogia en todos los movimientos políticos. Lo que el comun de los hombres considera en las sociedades como un mar rebelde á las leyes naturales; la razon del pensador lo contempla obedeciendo resignado á las eternas prescripciones de la Providencia. Todos los acontecimientos modernos han brotado y brotan de una causa única, idéntica, fatal espresada por una formula sencilla. La resistencia de las preocupaciones, al progreso y emancipacion de la sociedad. Esta sola idea descifra lo que parece ininteligible para la multitud, en las sucesivas manifestaciones de los pueblos, que esclavos de las veleidades y caprichos de las clases privilegiadas sacuden de cuando en cuando el peso que los oprime. El que no veia mas que un embrabecido torrente, caprichoso é indomable como la tempestad, señala con su auxilio la última columna que el oceano mojará mañana con sus olas. Los que no alcanzan su verdad ó desdennan su consejo, aplican el oido al estruendo de los trastornos, con la inquietud del que vé en ellos la mano del acaso, y con el espanto del que toma un temblor de tierra por el cataclismo universal de la creacion. El que asistió á las oscilaciones pasadas, siente llegar la hora de las desolaciones presentes con ánimo sereno, porque sabe de antemano el límite de sus conquistas. Esta formula es la luz que ilumina el tenebroso caos de la historia de las revoluciones pasadas, y de los sacudimientos que amagan á los pueblos en el porvenir.

El privilegio y la ley, el orgullo y la humildad, la preocupacion y la razon; he aqui las dos ideas que se combaten en las rejiones del pensamiento, desde que el májico invento de la imprenta dió armas y probabilidades de victoria al oprimido. El campo está repartido entre la afirmacion y la negacion. La lucha se desarrolla con una sencillez pasmosa. El libro y el periódico varían sus colores con el clima ó mudan sus tintas con el tiempo; pero la accion que representa el pensamiento á que dan forma, es siempre una en sus aspiraciones y en sus resultados: ó el desconocimiento de los santos derechos de la humanidad, que cae gota á gota

sobre la razon de los pueblos como un ácido corrosivo; ó la veneracion á los preceptos de la víctima del Calvario, que se derraman sobre la frente de las naciones como un suave rocío de paz y de abundancia. Es la pelea del espíritu de resistencia con el principio rejenerador de la sociedad en el orden intelectual. Los rebeldes que se amuran en el seno de añejas preocupaciones, que difunden con la voz de sus cañones; los verdugos que ahogan en sus brazos los últimos destellos de la libertad de un pueblo; no son mas que los representantes naturales y fatídicamente lógicos de las clases que viven del privilegio, el espíritu de resistencia. Los hombres que desenvainan la espada para conquistar sus prerrogativas sociales, y cierran hasta aniquilarlas con las bárbaras leyes que hacen de la sociedad dos especies: una de semi-Dioses y otra de semi-irracionales, son los defensores de la humanidad. Es la guerra el principio de rejeneracion de la sociedad con el espíritu de resistencia en el orden político.

Primero se esgrimen las armas de la dialéctica; despues se cruzan las espadas de acero. Hoy la palabra, mañana la accion; en pos de la teoria la práctica. Ayer se ha descargado el pesado martillo de la fuerza armada sobre las instituciones libres de un pueblo, mañana se le aplica la palanca del embrutecimiento: hoy se le priva de sus garantías, mañana de la posibilidad de conocerlas. A su vez se verifica la conquista de la humanidad, y se edifica el templo sobre pilares mas sólidos, sobre bases mas anchas y seguras; pero esta oscilacion no es el flujo y reflujo de las agnas; porque la extension y la duracion de éste son mas largas que las de aquel. No está lejos el dia en que se establezca definitivamente el equilibrio, por la completa desaparicion del elemento resistente. En este anticristianismo está esplicada la historia del mundo desde el siglo XVI hasta nuestros dias.

No examinemos el uniforme de los lidiadores, desdennemos los detalles de la jornada, olvidemos el campo de la lucha, mas prestemos atencion al grito que sale de sus gargantas, leamos las inscripciones de sus monumentos, consultemos la revelacion de las ruinas, y descubriremos siempre á la humanidad en perpetua y encarnizada lucha por conquistar el pacífico goce de sus fueros. El espíritu de resistencia es su antagonista, y se transforma con los años y segun los paises. Unas veces se cubre con los hábitos del predicador, hace el elojio de la inquisicion y tomando en boca las santas palabras de Dios, religion etc., sopla la pira donde se queman multitud de sus semejantes; otras se cubre con la toga del tribuno, y deja huerfana la libertad, asesinando á pesadumbres al immortal Bolívar. Mas ¿que nos importan sus disfraces? El sentimiento que ajita constantemente su corazon es la resistencia y la opresion. Las señales de su paso están funebremente marcadas, y por donde quiera se observa su huella de destruccion.

No sucede así con el principio rejenerador. Símbolo de la caridad, de la paz y de la virtud lucha sin descanso con sus audaces enemigos, su causa es tan santa y sus armas están tan bien templadas, que casi siempre concluye por ahogar á su contrario entre sus robustos brazos. En vano se oponen leyes prohibitivas, bien pueden destruirse una por una todas sus garantías, conculcarse sus principios, todo será vano, porque mientras mas se oprima á un pueblo, mayor es la fuerza con que estalla para conquistar sus derechos y garantías.

En uno de los últimos números del Siglo de San Salvador que hemos recibido por el correo de esta semana se leen algunas palabras, que vamos á rectificar, no porque en nuestra opinion esten mal esplicadas, sino porque pueden ser mal entendidas.

Costa-Rica, una vez constituida en la via del progreso desea conservar buenas relaciones de amistad con sus antiguos hermanos, de Centro-América.

Costa-Rica como buen hermano desca que los miembros disueltos de la antigua federacion centro-americana, fijen su suerte y se constituyan de una manera definitiva.

Pero le es indiferente que este modo de constituirse sea unidos ó cada uno por separado, y por consiguiente ni se opone, ni aprueba este ó el otro sistema, y lo unico que ardentemente anhela es que la hidra de la revolucion no vuelva á aparecer entre los Estados de Centro-América.

Por lo demas, aunque esté persuadida de que en la union está la fuerza, como su modo de ser está ya fijado, esto no puede influir en su separacion de los otros Estados, consumada hace tiempos por la fuerza de las circunstancias, y por voluntad fuertemente espresada de los mismos Estados.

Con este número de la Gaceta, recibirán nuestros suscriptores un ejemplar de la memoria del Ministerio de Hacienda al Congreso de este año.—Allí verán el estado floreciente y nunca visto de nuestras rentas como una prueba infalible de la certeza de lo que hemos asegurado y dicho de la actual administracion.

También verán nuestros lectores en este número un estado de las rentas de la Municipalidad de San José, y se sorprenderán al observar un producto tan miserable de unas rentas tan pingües.—Un solo ramo, el de piedra, ha producido en un año 60 pesos, y conocemos persona que ella sola, segun se nos ha asegurado, ha pagado cerca de 40 pesos.—Como se vé, pues, la mala administracion resalta á la vista; por lo cual se hace imposible comprender como algunos señores diputados han tenido un formal empeño en privar al Ejecutivo de las rentas que, para llenar las necesidades cada dia mas crecientes del país, se ha formado con tanto trabajo, para darselas á las Municipalidades que no saben administrar ni las suyas propias;—y decimos las Municipalidades, por que sabemos que las de los otros pueblos tienen el mismo defecto que la nuestra.—Así, por ejemplo, la de Cartago que tiene un tesoro inagotable en sus egidos, no saca de ellos sino una miseria, porque por temor de los capitalistas que los poseen los arrienda á dos reales anuales por manzana.

Segun se asegura se ha tratado en estos dias en el Congreso de suprimir el retracto de vecindad, y el público siempre maligno da a este negocio un origen poco decente. He aqui el hecho y al referirlo protestamos no ser posible semejante indignidad, por que conocemos á todos los Señores Representantes, y ninguno de ellos nos parece capaz de esta falta.

Un señor Representante desca tiempo hace, comprar un potrero, pero existe la dificultad de que dicho potrero tiene colindante otro de un rico capitalista que retractará sin duda, al momento que se declare la venta. Para evitar esto y comprar sin riesgo se ha propuesto al Congreso la supresion del retracto.

BAILE.

El dia 16, S. E. el Presidente de la República dió un baile en obsequio de los Señores comisionados de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos.

No nos toca estendernos sobre el acierto que presidió á la disposicion de aquella fiesta, y por otra parte no queremos incurrir en el riesgo de parecer formar una de esas descripciones fantásticas que no prueban otra cosa que el mal gusto y el atraso en aquella clase de funciones.

Lo que sí podemos asegurar es que las personas á quienes se encomendaron los preparativos y el arreglo, no perdonaron medio alguno para segundar dignamente las intenciones del Señor Presidente, y dejar bien puesto el honor de nuestra incipiente sociedad.

Mas sobre todo, si en algo no desmereció Costa-Rica en la opinion de los personajes obsequiados, fué en la numerosa y lucida concurrencia que llenó en un instante la sala del baile y presentó en breve el aspecto de la mas viva animacion. Con todo es de sentirse que por circunstancias funestas hayan faltado en esta ocasion algunas señoritas cuya presencia suele contribuir no poco al lucimiento de aquellas diversiones.

Mostraronse los Señores Comisionados muy sensibles á los testimonios de aprecio y simpatia que recibieron, y manifestaron reiteradas veces sin afectacion lo digno que les parecia la República de Costa-Rica de una suerte próspera, y permitásenos añadir de nuestra propia cuenta, de una suerte próspera bajo sus propias instituciones.

No tardó en hacerse sentir el feliz influjo de aquella funcion tan lucidamente verificada, porque, segun se nos asegura, movidos de una patriótica emulacion, los compatriotas de los Señores comisionados concibieron la idea de obsequiarlos á su turno con un nuevo baile que tendrá lugar el jueves de la proxima semana.

NOTICIAS DEL EXTERIOR.

UNA OJEADA SOBRE LA INGLATERRA.

El Parlamento inglés ha vuelto á tomar el hilo de sus sesiones, interrumpidas á causa de las vacaciones de Pascua; pero hasta ahora no se ha sometido ningun asunto de marcada importancia. M. de Israeli fue interpelado para que dijese cuando pensaba presentar su plan reñistico, y contestó pidiendo un nuevo aplazamiento. Sin embargo, he aqui que se va á presentar de nuevo el bill sobre la milicia; pero á medida que se va restableciendo la tranquilidad en el continente, y á medida que se multiplican los meetings contra el proyecto de ley del gobierno, el ardor belicoso principia á calmarse. Este cambio rápido y casi completo de la opinion pública pudiera muy bien hacer que fracasase la ley, como ya ha sucedido una vez desde 1830 acá.

La discusion de la Cámara de los loores del 20 ha tenido por objeto la dotacion del colegio de Maynoth, y con ese motivo loor Derby declaró que á pesar de que le parecia que la ley constitutiva de la dotacion de ese seminario no habia producido el resultado que se espera, el gobierno no por eso tenia la intencion de modificarla.

Al mismo tiempo la Cámara de los Comunes eriga un concilio discutiendo con gravedad la ortoxia del reverendo Bennett. Y que es lo que la hecho el reverendo Bennett? A esto eclesiástico le han hecho vicario de un punto ó lugarillo perteneciente Lady Bath, despues de haber sido vicario en Londres y ahora se permite encender algunas velas durante el oficio como se hace en las iglesias católicas. El caso es tanto mas grave, cuanto que el reverendo Bennett habia sido echado ya de Londres por el voto público apoyado por el Obispo, en razon á que se dice que se inclinaba mucho á las formas exteriores del catolicismo. M. de Israeli trató de evitar que la Cámara de los Comunes entrase demasiado adentro en una discusion que iba tomando todas las formas del ridiculo, pero esos señores del Parlamento son tercos, y á fin de evitar un procedimien-

to judicial, fue preciso nada menos que el ministerio se comprometiese formalmente á que hiciese un procedimiento *Bona fide*. El ministerio fue apoyado por 100 votos contra 80.

Lord Derby se presenta diariamente en actitud de atraerse las simpatías del público, pues ya no se trata de protección, ni de la dotación del colegio de Maynoth. Sin embargo, todo eso no cuadra muy bien á los viejos intolerantes del torismo, ni menos cuadra á ciertos miembros del gabinete.

Ya empiezan á ocuparse de las próximas elecciones. La batalla será encarnizada probablemente, pues las dos partes beligerantes toman sus medidas, hacen sus preparativos y tratan de ocupar los puntos más estratégicos en Inglaterra, Escocia ó Irlanda. En esos tres puntos hay una nube de candidatos. Los unos son conservadores-toristas y por supuesto proteccionistas, y los otros, cosa chocante, son conservadores-libre-cambistas. Otros hay que son conservadores liberales y otros liberales radicales. En fin, hay gente para dar gusto á todos. Ya hubo algunos candidatos que quisieron teatrar el vado por otros medios que los que ofrecen las circulares, profesiones y demás pasos que suelen darse al efecto, pues han promovido reuniones y votaciones. Se dice que en Windsor, punto de residencia de la reina, no habrá candidatos de la corte, cosa que nunca se había visto, y que Su Magestad ha prohibido á todas las personas de su corte ó de palacio que interviniesen en manera alguna en las elecciones, so pena de ser destituidos inmediatamente de sus empleos. La reina quiere pues que las elecciones sean libres.

M. Salomon no obstante su condena se presentará como candidato por Greenwich.

Durante las elecciones tienen que verse cosas muy peregrinas, pues varios miembros del Parlamento que sostuvieron el acta de 1845 en favor de Maynoth, se comprometerán á pedir lo contrario, y otros ultra-proteccionistas prometerán renunciar á la protección. M. G. F. Young, el más fogoso defensor de ese partido y el que más ha combatido á sir Roberto Peel, ha recomendado ya á sus arrendatarios que renuncien á la idea de ver restablecida la protección. Este cambio de parte del gran agitador de 1846 es muy notable, y su declaración podría muy bien incomodar un poco á la oposición, pues esta no podrá ya representar al ministerio como enteramente resuelto á restablecer el antiguo sistema.

La situación de la India según los informes de las oficinas, es muy buena, considerándose rentísticamente, pues, á pesar de la guerra, resulta que las rentas han aumentado desde 1834 hasta hoy de seis millones de libras esterlinas; y durante el mismo espacio de tiempo el territorio se extendió 154,000 millas cuadradas más, al paso que se nota también un aumento de nueve millones de individuos en la población. La guerra que acaba de principiar la compañía de las Indias en el imperio de los Birmanes tendrá por resultado aumentar las rentas y el territorio.

ESTADOS UNIDOS.

Los Estados Unidos se ocupan en este momento de dos cosas mucho más bellas, porque son más racionales y más realizables que su proyecto de una exposición universal á una distancia tan enorme de todos los centros de la industria europea; esas dos cosas son el monumento que erigen á la memoria de Washington y la expedición que están preparando para abrir el imperio inhospitalario del Japon á la comunión de los pueblos.

El logro de este último proyecto equivaldría al descubrimiento de un nuevo mundo, porque ese país tan vasto y que no cuenta menos de 30 millones de habitantes, no se riega solamente, como los diarios americanos lo han hecho observar con mucha precisión y fundamento, á mantener ninguna relación política y comercial con el resto del mundo, sino que va aun más lejos: dueño de una inmensa extensión de costas, no solo no quiere abrir sus puertos á los buques que demandan socorro, sino que los rechazan á cañonazos todas las veces que arrastrados por la violencia de los vientos se acercan á la orilla al alcance del cañon; y cuando naufragan, los hombres de sus tripulaciones, hechos prisioneros, son paseados por el país metidos en jaulas como unos animales feroces, reducidos á esclavitud y condenados á muerte.

Pongan término los Estados Unidos á ese estado de cosas, y el mundo entero los aplaudirá, como ha aplaudido ya el proyecto de elevar un monumento á Washington. Sabido es que el basamento de este monumento colosal debe componerse de grandes trozos de granito sacados de diversos Estados de la Union, y de los que cada uno llevará una inscripción que indique su origen.

Esa idea ha hallado tanta simpatía aqueñada el Océano, que no se han limitado á aplaudirla, sino que se han asociado á ella. El consejo federal de Suiza ha resuelto enviar á los americanos, para hacer parte de ese basamento, un gran trozo de hermoso granito rojo de grueso grano, sacado de las montañas de Hackren, sitas cerca de Intelacken, en el canton de Berna, y en el que se gra-

bará en lengua alemana esta inscripción: "La antigua y libre Helvecia á la memoria de Jorge Washington".

También el jefe del catolicismo, el venerable Pio IX, ha querido tomar parte en ese homenaje tributado al fundador de la independencia americana, enviando un gran trozo de mármol de Italia; pero ¿quién querrá creer en esta aberración de espíritu, en esta ingratitud de corazón...? Los puritanos de Filadelfia se han escandalizado profundamente de que la comisión del monumento hubiese aceptado esa ofrenda de Babilonia! Han tenido *meetings*, han exitado á los suscritores á reclamar su dinero, y en fin han resuelto que si se empleaba el mármol católico romano en el monumento de Washington, pedirían se intercalase encima del mármol *apostado* una piedra en que se escribiese su protesta.

El *Diario de los debates* que, como es sabido, es el más grave y mejor informado de todos los periódicos de Europa, y del que hemos tomado este último detalle hace con este motivo una comparación muy curiosa y que debiera sacar los colores al rostro á los autores de tan ridículo escándalo, si los fanáticos y los brutos pudiesen avergonzarse. "Una de las más célebres basílicas de Roma, dice en su número del 27 de marzo, la de San Pablo extra muros, destruida casi enteramente hace unos diez años por un incendio, está hoy en vía de reconstrucción sobre un plan magnífico, y uno de sus más bellos adornos consiste en las columnas de pórfiro regaladas al Papa por el Sultan. Sin duda que el jefe de la iglesia católica no teme que esa ofrenda de un infiel pueda profanar el lugar santo, y no ha creído pudiese hacer de ella mejor uso que consagrándola á un monumento do su religión.

Ahora, compare el lector sensato esos dos modos de obrar, y que falle entre el santo y tolerante sucesor de San Pedro y los puritanos de Filadelfia, ó más bien, no; no paremos ni un solo momento nuestra atención sobre tales pobreza sobre esos bárbaros de tan mezquina inteligencia.

Correo de Ultramar.

ESPAÑA.—Mucha agitación había en Madrid á las últimas fechas, causada por la nueva ley de Imprenta que se había promulgado.— Todos los directores de periódicos se habían reunido para deliberar sobre el partido que les convenía tomar, y habían resuelto presentarse al Gobierno reclamando la subrogación de la ley, y mientras tanto se pensaba suspender la publicación de casi todos los periódicos.

He aquí las principales disposiciones de la ley citada, digna á nuestro entender de otro siglo y de otro pueblo que el español; porque más que se diga; han parado ya los tiempos en que se podía impunemente prohibir ó coartar el uso de la imprenta.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de ministros acerca de la necesidad de reformar y coordinar las disposiciones vigentes en materia de Imprenta, Vengo en decretar lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

De las diversas clases de publicaciones, y de su expendición.

Artículo primero. Los impresos que se publiquen en el reino, se dividirán para los efectos de este decreto:

- 1º En libros.
- 2º En folletos y ojas sueltas.
- 3º En periódicos.

Art. 2º Se entiende por libro todo impreso que en una entrega contenga veinte ó más pliegos de impresión del tamaño del papel sellado.

Es periódico toda publicación que, con un título fijo ó variado, sale á luz en períodos, ora determinados, ora inciertos, no excediendo de ocho pliegos del tamaño expresado.

Es folleto toda publicación no periódica, que sin ser libro, ocupe más de dos pliegos del mismo papel; y oja suelta la que no pase de este número.

Art. 3º Toda publicación deberá tener los requisitos siguientes, para no considerarse clandestina:

1º Estar impresa en establecimiento aprobado.

2º Expresar el nombre y apellido del impresor ó el nombre legal de la imprenta y el pueblo y año en que se hace la impresión.

Art. 4º En los periódicos políticos y religiosos, es además necesario que aparezca impreso con todas sus letras el nombre y apellido de un editor responsable.

Art. 5º La *gaceta de Madrid*, como periódico oficial del gobierno, no está sujeta á la presentación del editor responsable.

Art. 6º Para que una imprenta se entienda aprobada, es necesario:

1º que se haya establecido con licencia del gobernador de la provincia en cuya oficina se llevará un registro especial de esta clase de establecimientos.

2º Que en la parte exterior del edificio haya un rótulo con el nombre y apellido del impresor, ó con la designación legal de la imprenta.

3º Que pague la contribución impuesta á esta clase de industria.

Art. 7º La circulación de todo impreso comenzará siempre por la entrega de un ejemplar en el gobierno de la provincia y otro en el domicilio del fiscal de imprenta, ó del promotor que desempeñe este cargo.

Donde no hubiere gobernador se harán estas entregas en el domicilio del alcalde.

Si la publicación fuese de las que por el presente decreto deben tener editor responsable, este habrá de firmar de su propia mano ambos ejemplares.

Art. 8º Inmediatamente después de haberse cumplido con lo que previene el artículo 7º se podrá verificar la expedición del impreso, salvo el derecho que tiene el Gobierno por sí ó por sus agentes de suspender su circulación en cualquier estado en que se halle, si creyere que por ellas se ha incurrido en delito que merezca semejante providencia.

Será recogido por la autoridad gubernativa, ya provincial ya local, donde la primera no resida, todo impreso en que se cometa injuria ó calumnia contra un particular, siempre que el interesado lo pida con motivo justo en concepto de la autoridad.

En este caso se recogerán y depositarán los ejemplares existentes del número ó impreso recogido.

Art. 9º Todo impreso detenido con arreglo al artículo anterior, será denunciado ante el tribunal competente en el plazo de 48 horas.

Art. 10. Podrán los gobernadores de provincia y en su defecto los alcaldes, prohibir el anuncio por las calles de todo género de impresos cuando lo creyeren necesario al mantenimiento del orden público ó á la corrección de algún abuso grave.

Art. 11. Los expendedores ambulantes ó en puesto fijo, no podrán ejercer su industria sin previa licencia por escrito del alcalde. Esta licencia será revocable á juicio de la misma autoridad.

Los que pregonen de viva voz el impreso no lo harán sino con su verdadero título, absteniéndose de toda calificación ó comentario.

TITULO II.

De las personas responsables de los impresos.

Art. 12. Son responsables de los delitos de imprenta:

1º El que suscribe una publicación como autor ó traductor de ella.

2º El editor de una publicación no suscrita por autor ó traductor.

3º El impresor de una publicación en que no hubiere autor, traductor ni editor conocido; y se entiende que no hay autor, traductor ni editor conocido cuando no aparecen los que lo sean, ó cuando el que aparezca como tal se fugue ó sea incapaz ó insolvente.

Art. 13. En los periódicos políticos ó religiosos la primera responsabilidad es del editor.

Exceptuáanse los casos de injuria ó calumnia cuando aparezcan firmados los artículos que la contengan, salva la responsabilidad subsidiaria del artículo precedente, la cual recaerá en los editores.

Art. 14. En los impresos clandestinos, es siempre cómplice el impresor.

Art. 15. Puede ser editor de una publicación no periódica toda persona autorizada para contratar válidamente según las leyes.

Art. 16. Para ser editor de un periódico político ó religioso se necesita además:

1º Haber cumplido 25 años de edad.

2º Tener un año cumplido de vecindad con casa abierta en el pueblo donde se publica ó ha de publicarse el periódico.

3º Estar en ejercicio de los derechos civiles.

4º No estar inhabilitado ni suspenso en el de los derechos políticos que le correspondan.

5º Pagar 2,000 rs. de contribución directa en la provincia de Madrid, 1,000 en las demás de primera clase, y 500 en las restantes.

6º Acreditar haber estado satisfaciendo estas contribuciones con tres años de antelación.

Art. 17. Los documentos para hacer constar los anteriores requisitos se presentarán al gobernador de la respectiva provincia, el cual en el término de 15 días, después de oír al consejo de la misma y de tomar los informes que tenga por convenientes respecto del interesado, le admitirá ó no como editor.

En este último caso el interesado podrá acudir al gobierno.

Art. 18. El gobernador de la provincia podrá en cualquier tiempo cerciorarse de que el editor continúa poseyendo las cualidades requeridas para ejercer este derecho.

Art. 19. El editor responsable de todo periódico político ó religioso deberá tener

constantemente en depósito las cantidades siguientes:

En la provincia de Madrid. 120,000 rs
En las demás de 1ª clase. 80,000
En las restantes..... 40,000
Si el tamaño del periódico fuese menor que el doble del papel sellado, el depósito será:
En la provincia de Madrid. 160,000 rs.
En las demás de 1ª clase 120,000
En las restantes 60,000

Art. 20. El depósito se hará en el Banco español de San Fernando, ó en los establecimientos correspondientes de las provincias, en dinero ó efectos de la deuda consolidada al precio de cotización.

Quando el depósito se haga en efectos de la deuda, se comprobará cada seis meses, y en caso necesario se reformará, con el objeto de que se mantenga exacta la correspondencia de su valor con el de los efectos en circulación.

Art. 21. El recibo que acredite el depósito se conservará en el gobierno de provincia, dándose por el gobernador un resguardo al interesado.

Art. 22. El depósito se devolverá al deponente, trascurridos doce días desde la cesación del periódico, si no hubiere denuncias, ó terminadas estas si las hubiere.

Art. 25. Todo periódico podrá tener más de un editor responsable; pero ningún editor podrá serlo á la vez de más de un periódico.

VARIEDADES.

EL MESIAS.

¡Jerusalem! ¡Jerusalem impia!

Muerte das al Señor de las alturas...
Muerte le das con negra cobardía,
Clavando el hierro en sus entrañas puras:
Despedazas sus miembros sin consuelo,
Mas ¡ay! la sangre que el Mesias vierte,
Apenas humedece el místico suelo,
En principio de vida se convierte.
Y esa Cruz, que en el Gólgota levantas,
Flor es gallarda, cuyo suave aroma
Fortifica en la fe las almas santas,
Y ahuyenta del pecado la carcoma.
Es manantial precioso, que del mundo
Riega sin fin la dilatada alfombra,
Fuente de inspiración, árbol fecundo,
Que á todos brinda con su dulce sombra.
¡Decida ciudad! ¿no vasadas?...
¿No ves en torno un porvenir maldito?
¿Por que bridas angustias tus pupilas?
¿Desconoces acaso tu delito?
¿No sientes al influjo de las nieblas
Oscuro el sol y condensado el viento?
¿No oyes entre el silencio y las tinieblas
Cual retumba la tierra en su cimiento?
Ves del templo las luces apagadas,
¿Y el milagro no ves, ciudad precita,
Ni en sus anchas cortinas desgarradas,
Cumplirse al fin la profecía escrita?
Si; mataste á tu Dios, y Dios potente
Castiga tus pecados sin ejemplo,
Y convoca naciones de repeat
Que arrasen hasta el pié tu santo templo.
¡Jerusalem! ¡Jerusalem! tus muros
Desplomados están; pieda! no esperes,
Que el fiero vencedor ojos impuros
Clava ya en tus sacrilegas mugeres.
La tierra que oprímian tus bastiones
Brotó ya en su lugar zarzas y yedra,
Y escuchase la voz de las legiones,
Al exclamar: *No haya piedra sobre piedra.*
Llora, llora en silencio tus maldades,
Raza proscrita que aborrece el mundo,
Ludibrio despreciable á las edades,
Pueblo en todos los pueblos vagamundo.
¿De qué tus leyes te valdrán un día?
¿De qué tus Fariseos y Doctores,
Si errante entre la muerte y la agonía
Serán todos los pueblos tus señores?
Besa el polvo, ciudad, de tus escombros,
Que polvo tus señores te dejaron,
Al sustentarse sobre sus fuertes hombros
La venganza de Dios que en ti lanzaron.
Que ya el día se acerca venturoso
De gloria y de salud para los hombres,
En tanto que sin tregua, sin reposo,
Huyen tus hijos á ocultar sus nombres.
Huyen cobardes, la maldad les ciega,
Y al fruto de salud vuelven la espalda,
Fruto que Cristo con su sangre riega,
Y es del género humano la gólgolda.
Huid, que escrito está: *corred ingratos*
Los ojos de llorar secos y rojos,
Y al Mesias llamad cuando insensatos
Resucitar lo miran vuestros ojos.
¿Conocerlo quereis? Tienbla, Jdeas:
Vano es tu anhelo, tu esperanza vana;
Y escrito está: que tu nación no crea,
Mientras todas repiten el Hosanna.

¿Qué nueva celestial los aires hiende,
Y puro gozo al corazón derrama?
¿Qué ventura en placer el pecho enciende?
¿Es la voz del Señor que acá desciende,
Y la tierra y los aires embalsama?

¿A dónde van con presurosa planta
Las hijas de Sion, que ant- se lloraron?
¿Cumplicese al fin la profecía santa?
¿Augusto del sepulcro se levanta
El que tres días antes enlavraron?

Véde allí sin lesión; véde triunfante
Destrozar con su pié la sierpe altiva;
Véde del hombre compasivo, amante,
Quebrantar con su fuerza de gigante
Forpe opresión, que de vivir le priva.

Allí está, sus discípulos le admiran,
Y él deja su doctrina á las naciones;
Y tristes los discípulos suspiran,
Que indignos de su afecto ya se miran,
Por que dudaron de él sus corazones.

Y el hijo de David, dulce consuelo
A sus hijos prodiga enternecido;
Que el hijo de David bajó del cielo
Para cubrir con misterioso velo
Los pecados del mundo arrepentido.

No á su lado de intrépidos guerreros
Falange fiel, eual capitán convoca,
Ni bueste altiva de escuadrones fieros.
¿De qué, de qué le sirven los aceros,
Si habla Dios desde el cielo por su boca?

Doce son sus impávidos doctores,
Y al orbe entero humillará su ciencia;
Sufirán del martirio los dolores,
Y olvidarán que fueron pescadores
Al escocchar de muerte la sentencia.

Id, predicad, les dice, á los humanos
Lo que de mí aprendisteis y habeis visto:
Y ellos con mas poder que los tiranos,
Convertirán los hombres en hermanos,
Al estender la religion de Cristo.

J. M. DE A.

LA JUSTICIA EN ARGEL.

POB ALEJANDRO DUMAS.

Concluso.

Hé aquí las palabras con que el carnicero entabló su querrela:

—He ido á comprar aceite á casa de este hombre, y para pagarle el que habia echado en la botella, he sacado la mano del bolsillo llena de dinero, en cuyo instante llevado de la avaricia, me ha cojido fuertemente el puño. He empezado á gritar *ladrones*, pero él ha insistido en no soltarme la mano, así como yo en cerrarla. En esta disposición hemos llegado hasta ti para que decidas; por mi parte juro por Mahoma que este hombre es un malvado, y que miente cuando dice que le he quitado su dinero, porque este dinero es mío.

En cuanto al aceite, he aquí lo que respondió:

—Este hombre fue á mi casa con una botella á comprarme aceite, y cuando la tenia llena me preguntó si tenia vuelta de una moneda de oro. Registré entonces mi bolsillo, y saqué el dinero que tenia, colocándolo sobre el mostrador; pero en seguida le echó mano y procuró escapar con el dinero y el aceite; pero yo empecé á gritar *ladrones*, y como á pesar de mis gritos no quiso soltar la presa, le he traído aquí para que te sirvas juzgarlo. Y juro por Mahoma etc.

El juez luego que reflexionó, dijo:

—Dejenme ustedes el dinero y vuelvan mañana.

El carnicero dejó su dinero en un pico del manto del juez, y ambos saludaron retirándose.

Tocaba á Bu-Akas y al perniquebrado.

—Señor Cadi, dijo el primero, yo venia de un pueblo apartado con objeto de comprar algunas cosas en este mercado, y á la puerta de la ciudad he tropezado con este infeliz, el cual despues de pedirme limosna, y de habersela dado, me suplió que le subiera á la grupa de mi caballo, para no ser pisoteado por el estado de sus piernas, de los hombres y de los camellos. Hicelo como me rogaba; pero al llegar á la plaza no ha querido apearse, diciendome que el caballo era suyo, y como yo le amenazara con la justicia, me ha respondido en son de mofa: Bah! el Cadi es demasiado sensato para no comprender que el caballo no puede ser sino de quien mas lo necesita, es decir, de quien no tiene piernas. He aquí, señor Cadi el asunto, y lo juro por Mahoma.

—Señor Cadi, contestó el cojo, yo venia á mis asuntos sobre este caballo que me pertenece, cuando me he encontrado á este hombre tendido en el camino, y al parecer espirante. Héme aproximado á él, preguntándole si se veia atacado de algun demay; á lo cual

me ha respondido: "no tengo sino cansancio y fatiga, y si eres caritativo, conduceme en tu caballo á la ciudad, donde tengo que ir." Hicelo así, y al llegar á la plaza le dije que se bajara, bendiciendo á Mahoma de que me hubiera presentado esta ocasion de ser compasivo; pero cual fue mi estrañeza al oírle decir que me bajase yo tambien, puesto que el caballo le pertenecia. En caso tan inaudito, le he hecho venir aquí para que tú decidas.

El Cadi hizo repetir á cada uno su relacion, y luego les dijo:

—Dejenme ustedes el caballo, y vuelvan mañana.

El caballo fué entregado al Cadi, y ambos le saludaron retirándose.

Al dia siguiente acudieron al tribunal ademas de los interesados, infelices curiosos, que deseaban ver el desenlace de tan intrincados y oscuros litigios. El Cadi siguió el mismo orden que la vespera: llamó primeramente al sabio, al cual dijo:

—Toma tu mujer, porque es tuya.

Y volviéndose luego á sus servidores añadió:

—Den ustedes cincuenta palos en las plantas de los piés á ese campesino.

El marido *afortunado* se llevó á su mujer, y el campesino pudo admirar la presteza y exactitud con que ejecutan las órdenes los siervos de Mahoma.

Pasóse al segundo pleito, y se acercaron las partes.

—Toma tu dinero, dijo el Cadi al vendedor de carnes, lo habias sacado de tu bolsillo y te corresponde.

Y en seguida repitió la orden de los cincuenta palos con aplicacion al comerciante en aceite.

Llegó el tercer asunto: Bu-Akas y el perniquebrado se aproximaron al juez, que dijo:

—Ah! sois vosotros.

—Si señor, respondieron ambos.

—¿Reconocerás tu caballo en medio de otros veinte? preguntó á Bu-Akas.

—Sin duda alguna, respondió éste.

—Y tú?

—Enseguida, contestó el cojo.

—Ven, pues, conmigo, dijo á Bu-Akas.

Y le llevó el Cadi á donde estaban los caballos, entre los cuales reconoció en seguida al suyo.

—Está bien, exclamó, espérame en el tribunal, y enviame por aquí á tu adversario.

Bu-Akas lo hizo como se lo mandaban, y el perni-rotó llegó á la cuadra tan pronto como sus piernas se lo permitian, en donde sus ojos, que eran buenos, distinguieron inmediatamente el caballo, al cual señaló con el dedo.

—Está bien, dijo el juez, te espero en el tribunal.

El Cadi regresó á su puesto, y los cinco minutos que tardó el cojo en volver, aumentaron doblemente la curiosidad é impaciencia del público.

—El caballo es tuyo y puedes ir á la cuadra para llevártelo, dijo el juez á Bu-Akas.

Despues de lo cual se dirigió á su gente, ordenando que dieran al cojo cincuenta palos en las costillas: invencion admirable y digna de un juez recto: por cuanto el delincuente no tenia piés.

Bu-Akas fué por su caballo, y el otro sufrió la felpa, mas al entrar el juez en su casa se encontró á la puerta con aquel que le estaba esperando.

—¿Qué es eso! ¿no estás contento! le preguntó el Cadi.

—Al contrario, respondió el Scheik; pero quisiera saber por auxilio de qué inspiracion administras tu justicia, pues no dado que los otros dos tallos serán tan equitativos como el mio. Has de saber que no soy comerciante, soy Bu-Akas Scheik de Ferofonal, que habiendo oído hablar de ti, he querido conocerle.

El Cadi quiso besarle la mano, pero Bu-Akas le contuvo.

—Vamos, tengo ansia por saber como has averiguado tú que la mujer lo era de sabio, el dinero del carnicero, y el caballo mio.

—Muy sencillamente, señor. Tu has visto que he guardado una noche entera la mujer, el dinero y el caballo.

—Si, lo he visto.

—Pues bien, á media noche he hecho despertar á la mujer y trayendola á mi presencia, la he dicho que limpiase mi tiutero y le echase nueva tinta. Entonces ella ha verificado esta operacion como á quieole era familiar, de lo que he deducido que no era la mujer del aldeano.

—Me satisfice la resolucio de este negocio; pero y el del dinero?

—Eso ya es distinto. ¿No reparastes qué manchado de aceite estaba el que ha sufrido el castigo, y sobre todo qué llanas de grasa tenia las manos?

—Si.

—Pues bien, he cojido el dinero y lo he echado en un vaso de agua, y como esta mañana cuando lo he examinado, he visto que el agua no tenia ninguna gota del aceite por encima, he deducido que el dinero era del carnicero.

—Bueno, exclamó Bu-Akas; pero, y mi pleito?

—En cuanto á eso, me ha dado mucho que hacer y hace poco no supe la verdad.

—El cojo no reconoció el caballo que decia ser suyo?

—Si tal, y tan exacta y positivamente como tú.

—Entonces?

—Yo no queria saber al conducirnos delante del caballo si vosotros lo reconociais, sino si él os reconocia á vosotros. Cuando tú te acercastes el animal relincho, y por el contrario se embravecíó al aproximarse el cojo; por lo cual vine en conocimiento de que el caballo era tuyo.

Bu-Akas permaneció un rato pensativo y luego dijo:

—Dios está contigo. Debias estar en mi lugar; aunque estoy seguro de que eres digno de ser Scheik, no sé cómo desempeñaria y el papel de Cadi.

M. Aguilar.—Redactor

AVISOS.

Gefatura Política de Heredia.—Junio 14 de 1852.

—Sr. Redactor de la Gaceta del Supremo Gobierno.—Mi mando con fecha 4 del presente, ha ordenado por tres meses el depósito de tres vestias,

—Un macho dos pelos, colorado pequeño manco.—Un caballo moro, medio sentado de atras con una nube en el ojo izquierdo, y de regular tamaño, y otro Id. alazan pequeño.—Y lo digo á U. para que insertándolo en la Gaceta pueda llegar á noticia de sus dueños, quienes se presentarán á acreditar su accion. —Dios guarde á U.

Mercedes Morales.

Gefatura Política de Heredia.—Junio 17 de 1852.—Sr. Redactor de la Gaceta del Supremo Gobierno.—Mi mando ha ordenado el depósito por tres meses, de dos yeguas perdidas ha mucho tiempo, la una saina grande parida, con dos crias,

de un potro colorado y una potranquita saina, y la otra colorada pequeña, tambien parida, con un potro negro como de cinco meses.—Lo digo á U. para que insertándolo en la Gaceta del Supremo Gobierno, pueda llegar á noticia de sus lejitimos dueños, pues de lo contrario serán subastados de conformidad con el Decreto de 5 de Julio de 1850.

Dios guarde á U.

Mercedes Morales.

Judicatura Civil de San José.—Junio 14 de 1852.

—Quien quiciere hacer postura á un potrero, cito en el varrio de San Vi-

cente constante de cinco manzanas y cuarenta varas, valorado á razon de ciento veinticinco pesos manzana: á dos pedasos de terreno sembrados de café, citos en el mismo varrio, constantes de ciento sesenta y nueve varas, apreciados á razon de doscientos cincuenta pesos manzana; y un solar cito en el referido varrio, constante de diez varas, valorado, á seis pesos vara, propio todo de la testamentaria del finado Manuel Gonzales, y se venden judicialmente en este Juzgado, á las doce del miércoles veinticinco del corriente mes, para pagar á sus acredores, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Manuel Zeledon.—Ramon Castro.—Trinidad Alvarez.

Habiendo trascurrido los términos concedidos á los accionistas del camino al Norte para que verificaran sus pagos, han quedado algunas acciones de ciertas, y se invita á los accionistas constantes que quieran tomar una ó mas de ellas, que ocurran en el término de quince dias, pasado el cual, la junta dispondrá la enajenacion de dichas acciones admitiendo nuevos socios.—Junta Itineraria. Cartago Junio 14 de 852.

Buenaventura Espinack.—Presidente. Felix Matu Secretario.

El que suscribe avisa á los Señores Eclesiásticos que, desde el 26 del que rige en adelante, pueden ocurrir á la Imprenta de la Paz por el último semestre del Calendario del presente año

Raimundo Mora, P. 67

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.



Junio 1º.—Bergantín Goleta Hamburguesa "Dorothea Hemesdina" de 142 toneladas con cinco hombres de tripulacion y procedente de San Francisco de California.

Junio 11.—Fragata Norte Americana "Bruster" de 215 toneladas, con trece hombres de tripulacion. Cargamento, mercaderias extranjeras y procedente de New York.

Junio 13.—Goleta Granadina "Reyo" de 107 toneladas procedente de San Juan á cargo de su Capitan Sr. José Maria Gil. Cargamento, mercaderias extranjeras.

Id. id.—Lancha "Cora" procedente de San Juan en lastre con varios pasajeros Norte Americanos.

SALIDAS.

Junio 12.—Barca Danesa "Concordia" con destino para los puertos del Sur.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Calle de la Artilleria, N. 9.